



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal, del ejercicio económico de 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días naturales, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villamiel de la Sierra, a 10 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Pedro Ángel Calvo García